



VISTOS; el Memorando N° 004426-2024-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, el Informe N° 000213-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000149-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con Oficio N° 090-2024-A-MDCH/U-C la Municipalidad Distrital de Chinchero, solicita se declare Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural de los Varayoq, del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco;



Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco con Memorando N° 004426-2024-DDC-CUS/MC acompaña el Informe N° 000109-2024-CPI-VTC/MC a través del cual se pronuncia por la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe N° 000213-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite los antecedentes administrativos organizados a mérito de la solicitud de la autoridad edil;

Que, mediante el Informe N° 000009-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial formula la evaluación, el análisis de la solicitud y recomienda se declare Patrimonio Cultural de la Nación al Sistema de autoridades tradicionales conocido como Varayoc del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco;

Que, el *Sistema de autoridades tradicionales conocido como Varayoc* en Chinchero, Cusco, se encuentra, íntimamente, ligado a la organización de los *ayllus* y las comunidades del distrito de Chinchero. Los *Varayoc* desempeñan funciones administrativas, ceremoniales y espirituales, siendo respetados como guardianes de las tradiciones. En ese sentido, se destaca su importante papel en la preservación de la identidad cultural y transmisión de saberes ancestrales. Así se evidencia en diversas festividades y celebraciones rituales como: el *Mañanakuy*, *Linderaje* o *Mujun Muyuy*, la Bajada de Reyes, elección, juramentación y renovación de las autoridades tradicionales, el *Corpus Christi Andino*, la *Festividad de la Virgen Natividad* y la celebración del *Qhapaq Niño Jesús*;

Que, según el Censo Nacional de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas (INEI, 2017) el distrito de Chinchero cuenta con un total de diez mil cuatrocientos setenta y siete habitantes que residen en áreas urbanas (39.52%) y rurales (60.48%). Asimismo, y de conformidad con la Base de Datos de Pueblos Indígenas, alberga quince comunidades campesinas: Ayarmaca, Aylo Pongo, Ccoricanha, Ccorimarca, Cuper, Huila Huila, Ocotuan, Piuray, Pongobamba, Simataucca, Tangabamba, Taucca, Umasbamba, Valle de Chosica, Yanacona. Adicionalmente, en el expediente técnico se mencionan las siguientes localidades y sectores: Huaypo Grande, Ccorcor, Ch'uso, Huitapuquio, Cuper Pueblo, Pucamarca Cuper Bajo, Cuper Alto, Q'erapata, Umanes, Olones, Ch'aquelqocha, Huatata, Nuevo Triunfo y Nuevo Yanacona;

Que, de acuerdo con la antropóloga Claudia Grados, a lo largo de los años, el sistema de autoridades tradicionales *Varayoc* en el Perú ha venido adaptándose y renovándose, constantemente, para lograr cohesión en la identidad grupal. Ello ha implicado que se transforme nutriéndose de elementos propios de las tradiciones preincas, incas y coloniales. En Chinchero se encuentran reminiscencias de la cultura inca que se hallan profundamente arraigadas en la organización social y ritual de las comunidades;

Que, durante el incanato el *Kuraka* fue la figura central en la administración de los *ayllus* actuando como mediador entre los grupos étnicos y el Estado incaico. Según el historiador e investigador Franklin Pease (1988) los *Kurakas* ejercían funciones basadas en principios de reciprocidad y redistribución siendo reconocidos dentro de su grupo étnico a través de rituales de entronización. Estas ceremonias garantizaban el reconocimiento de su autoridad tanto por los miembros del *ayllu* como por el propio Inca;

Que, la elección del *Kuraka* se llevaba a cabo mediante un proceso ritual al interior del grupo en el cual se evaluaban sus habilidades para administrar el *ayllu*. El candidato debía ser competente y tener la capacidad de asumir el cargo respetando las tradiciones establecidas. Ninguna autoridad podía mantenerse en el puesto si no demostraba eficiencia, ello excluía a menores de edad y personas muy ancianas de ejercer esta posición de poder.



El proceso de selección cambia con la conquista española teniendo que adaptarse las autoridades tradicionales al marco colonial. De acuerdo con la historiadora e investigadora María Rostworowski (1999) durante esta etapa histórica los cargos de los *Kurakas* pasaron a ser nombrados por herencia de primogenitura;

Que, según el expediente técnico durante el incanato se contaba con un sistema jerárquico que clasificaba a los *Kurakas* de acuerdo con la cantidad de familias que tenían a su cargo. Así, la jurisdicción de un señorío o curacazgo comprendido por diez mil familias se denominaba *Kurakas Hunus*. A su vez, existía una subdivisión de curacazgos menores llamado *Guarangas* que correspondía a grupos de hasta mil familias, y los *Kurakas Pachaca* que abarcaban aproximadamente cien familias. Estas subdivisiones se extendían hasta llegar a la autoridad del *Mandoncillo* que supervisaba un total de cinco familias;

Que, en la colonia los *caciques* o *Kurakas* continúan desempeñando roles clave como intermediarios en el cobro de tributos y la administración de trabajo comunal, no obstante, estas funciones fueron progresivamente restringidas y sometidas al control del corregidor y de las autoridades eclesiásticas. Al respecto, el investigador Waldemar Espinoza Soriano (2003) documenta cómo los alcaldes de indios, seleccionados entre los propios miembros del *ayllu*, asumieron tareas vinculadas tanto a la administración colonial como al mantenimiento de las tradiciones. Estas responsabilidades incluían la organización de rituales y festividades religiosas;

Que, durante la época republicana las reformas de Simón Bolívar eliminaron los curacazgos, relegando a los *Varayoc* a roles más comunitarios. A comparación de la prominencia política económica ganada por los *Kurakas*, los *Varayoc* mantenían un cargo anual y una modesta extracción social. No obstante, eran elegidos por admiración popular y no por un sistema de sucesión nobiliaria;

Que, a partir de la reforma agraria las comunidades de Chinchero integraron dos sistemas de autoridad: el estatal y el propio, los cuales se eligen según diferentes dispositivos legales. Los *Varayoc* continúan siendo parte de un sistema de autoridad tradicional establecido con la creación de los cabildos indígenas durante las reducciones del Virrey Francisco Toledo en 1570. Este sistema adquiere relevancia a finales del siglo XVIII tras la desaparición de los curacas y se reconoce como un liderazgo de origen prehispánico. A través de un largo proceso de reestructuración del poder en los andes, el *Varayoc* de Chinchero no solo mantiene un rol simbólico y ritual sino que participa activamente en la preservación de los saberes ancestrales;

Que, desde tiempos prehispánicos, el distrito de Chinchero se organiza en tres *ayllus madre* considerados los más antiguos y representativos: *Qollana Ayllu o Ayllopongo*, *Ch'unchu Ayllu o Cuper* y *Angel Ayllu o Yanacona*. Cada *ayllu* alberga comunidades y localidades que son lideradas por los *Varayoc*. No obstante, hay localidades que no pertenecen a ningún *ayllu* y mantienen el sistema de autoridades tradicionales, el cual funciona al interior de estas durante un año;

Que, según el expediente técnico, todos los cargos dentro del sistema de autoridades tradicionales son rotativos y se eligen en asamblea comunal por el periodo de un año. El proceso de elección se lleva a cabo entre los meses de octubre y noviembre y las autoridades asumen oficialmente sus funciones el 1 de enero del año siguiente. La responsabilidad que asumen los líderes se ejerce en pareja –marido y mujer o esposo y esposa– lo cual refleja la dualidad propia de la cosmovisión andina. Dentro de la organización, el varón es llamado “*San José*” y la mujer “*María Santísima*” estas denominaciones se deben a que representan simbólicamente a los padres de Jesús. Dado que muchas de sus actividades están estrechamente vinculadas con la tradición católica los *Varayoc* han adoptado estos nombres como parte de su identidad y rol dentro del sistema;



Que, el sistema de cargos de los *Varayoq* está regido por el derecho consuetudinario y se encuentra organizado jerárquicamente según niveles de responsabilidad. El *Pachak Kuraka*, considerado el "abuelo", es el principal consejero del *Inka Alcalde*. Por su parte, al *Inka Alcalde* se le considera como "padre" quien lidera y organiza las actividades del año. Los *Wawas* vistos como "hijos" asisten y sirven a las autoridades superiores. Para ocupar estos cargos los comuneros deben cumplir con una progresión: los *Wawas* solo necesitan estar empadronados, el *Inka Alcalde* debe haber sido previamente *Wawa* y el *Pachak Kuraka* debe haber desempeñado los cargos de *Wawa* e *Inka Alcalde*;

Que, el *Inka Alcalde* es la figura de mayor autoridad encargado de liderar y dirigir todas las actividades comunales, ceremoniales y espirituales, organizando faenas y supervisando el cumplimiento de las tradiciones. El *Pachak Kuraka*, considerado el consejero principal del *Inka Alcalde*, es el segundo en jerarquía y tiene la responsabilidad de asesorar en la toma de decisiones y supervisar las ceremonias, además de representar la experiencia dentro del sistema pues debe haber pasado previamente por los cargos de *Wawa* e *Inka Alcalde*. Los *Wawas*, clasificados en primer y segundo voto, son los "hijos" dentro del sistema y tienen la función de asistir y servir tanto al *Inka Alcalde* como al *Pachak Kuraka*, ejecutando tareas operativas y participando en las ceremonias. Además, las *Marías Santísimas*, esposas de las autoridades, asumen roles complementarios participando en la organización de festividades, la preparación de alimentos y bebidas y el mantenimiento de las tradiciones dentro del sistema reflejando la dualidad andina de la cosmovisión local;

Que, las autoridades tradicionales *Varayoq* del distrito de Chinchero participan en diversas festividades y celebraciones rituales a lo largo del año asumiendo roles de liderazgo, coordinación y organización, entre ellas destacan el *Linderaje* o *Mujun Muyuy*, la *Festividad de la Virgen Natividad de Chinchero*, el *Corpus Christi Andino* y el *Qhapaq Niño Jesús* al cual se le conmemora durante todo el año de servicio;

Que, el *Linderaje* o *Mujun Muyuy* es una de las actividades más importantes y de responsabilidad compartida que realizan los *Varayoq* junto con la directiva comunal. Esta tradición anual tiene como objetivo el reconocimiento y la reparación de los hitos o linderos que marcan los límites de la comunidad. Según su jerarquía, cada uno de los *Varayoq* posee responsabilidades particulares en el *Linderaje*. El recorrido de los linderos tiene como propósito reafirmar los territorios donde se van identificando y marcando los mojones o hitos. La comitiva que lidera esta actividad está encabezada por los *Inka Alcaldes*, quienes portan su Vara de mando o el *Cristo de tierra*. Les siguen los *Pachak Kuraka*, así como los *Wawas*, encargados de tocar los *pututus* en cada llegada a los hitos;

Que, la *Festividad de la Virgen Natividad* de Chinchero ocupa un lugar central en el calendario agro-festivo de los *Varayoq* al ser considerada de gran significancia para el distrito; a su vez en estas autoridades recae la responsabilidad económica y organizativa de la celebración. Una de las principales actividades que desarrollan los *Varayoq* es la construcción –y posterior resguardo y vigilancia– de los *Altares Watakuy* que se lleva a cabo en una faena general convocada por los *Inka Alcaldes*, *Pachak Kuraka* y *Wawas*. Por su parte, las *María Santísimas* –esposas de los *Varayoq*– preparan el almuerzo y la merienda los cuales consisten en: ponches, caldos de gallina y cordero y el tradicional picante *haywanakuy*. El compartir ocurre, especialmente, cuando los *Varayoq*, *ayllus* y las comunidades visitan todos los altares danzando el tradicional baile *Titimuyu* o *Titi mío*. Por último, el *Corpus Christi Andino* se desarrolla en una fecha movable entre los meses de mayo y junio. En esta celebración, al igual que en la *Festividad de la Virgen Natividad*, los *Varayoq* *San José* construyen los altares o descansos (pequeños altares) y las *María Santísimas* se encargan de la preparación del plato tradicional emblemático llamado *chiriuchu*;



Que, la vestimenta de los *Varayoc* está cuidadosamente diseñada y adaptada a cada rango dentro del sistema, reflejando la importancia y la función de cada uno. El atuendo del *Inka Alcalde* incluye una montera (o *barguella*), *ch'ullo*, chaleco, camisa blanca, *ch'uspa* (bolsillo de tela), pantalón negro de bayeta, ojotas y poncho o capa. Además, lleva un Cristo de Pecho con la cinta de la bandera peruana, como símbolo de su autoridad y vínculo con el Estado. Su montera y capa reflejan su estatus de máxima autoridad;

Que, la vestimenta del *Pachak Kuraka* es similar a la del *Inka Alcalde* pero su montera es menos elaborada. Además, porta un Cristo de Pecho con la cinta de la bandera inca del *Tawantinsuyo*. Los *Wawas* o regidores, mientras tanto, llevan un atuendo más sencillo: *ch'ullo*, chaleco, camisa blanca, pantalón negro de bayeta, poncho y ojotas. El Cristo de Pecho que portan tiene la cinta de color blanco, que simboliza la pureza y la iniciación en el sistema de *Varayoc*;

Que, por último, las esposas de los *Varayoc* también llamadas *Marías Santísimas* portan una vestimenta distintiva la cual incluye una corona o montera, trenzas tradicionales, una camisa o coraza, un *curpiño* (chaqueta), *ukhuna* (falda), *ch'uspa* y pollera. Al igual que sus esposos las *Marías Santísimas* llevan el Cristo de Pecho cuya cinta refleja el rango de su esposo;

Que, la *Vara* o el *bastón de mando* es el símbolo de poder más representativo para un *Varayoc* ya que lo identifica como autoridad tradicional del distrito de Chinchero; en este objeto reposa la totalidad y complejidad del sentido que sustenta su institución. Las Varas portan enchapaduras de plata en forma de anillos circundantes, así como grabados con motivos diversos como flores, estrellas y crucifijos; suelen ser heredadas de los ancestros (abuelos, padres, tíos, suegros) aunque algunos *Varayoc* las mandan a realizar de acuerdo a su gusto;

Que, de acuerdo a su jerarquía como autoridad tradicional, cada *Varayoc* porta un bastón de mando singular y distintivo. El *Pachak Kuraka* lleva una vara confeccionada en madera natural de la región sin ningún tipo de enchape. Tiene una altura aproximada de 1.10 metros y cuenta con una manija sobresaliente hacia atrás, en la que está incrustado un crucifijo del Señor justo debajo de la empuñadura. La vara presenta entre uno y tres anillos adornados con plata cada uno simbolizando el haber desempeñado los cargos de Regidor (*Wawa*), *Inka Alcalde* y *Pachak Kuraka*. Además, lleva una cinta distintiva con los colores de la bandera del *Tawantinsuyo* en honor al imperio inca;

Que, la vara de mando del *Inka Alcalde* está elaborada en madera de chonta y posee una altura aproximada de 1.20 metros. Cuenta con siete anillos o adornos de plata y en su empuñadura se encuentra incrustado un crucifijo que simboliza los siete sacramentos de la fe católica. Asimismo, lleva una cinta distintiva con los colores de la bandera peruana. Por último, la Vara del *Regidor* o *Wawa* posee connotaciones más sencillas. Está elaborada en madera de chonta y tiene una altura aproximada de entre 1 y 1.10 metros. En su empuñadura se aprecia un crucifijo y lleva un anillo de plata como símbolo de haber cumplido el primer sacramento, el bautizo, está adornada con una cinta de color blanco;

Que, el *pututu* o caracol, conocido como la "*Voz de Mando*" se utiliza para convocar a la comunidad a eventos importantes. El Cristo de Pecho, un crucifijo que todas las autoridades llevan, simboliza la integración del cristianismo con la cosmovisión andina, variando su tamaño según el rango. Además, los *Altas Domiciliarios* son instalados por los *Varayoc* en sus hogares donde se colocan las varas de mando y otros objetos rituales utilizados en ofrendas y ceremonias a lo largo del año. Estos elementos representan no solo el poder y la jerarquía sino también la profunda conexión entre lo espiritual y lo terrenal dentro del sistema de autoridades tradicionales *Varayoc* del distrito de Chinchero;



Que, el Plan de Salvaguardia del Sistema de autoridades tradicionales conocido como *Varayoq* busca preservar y revitalizar la expresión cultural garantizando su continuidad a través de acciones de protección, difusión y fortalecimiento. Entre las amenazas que enfrenta destacan: la pérdida de identidad cultural debido a la globalización y el influjo de prácticas externas, la falta de interés de las nuevas generaciones en asumir roles dentro del sistema y el deterioro de los elementos simbólicos debido a su uso inadecuado o la falta de recursos para su conservación;

Que, además, el cambio en las estructuras sociales y la introducción de nuevas formas de autoridad pueden impactar en la vigencia de las autoridades tradicionales *Varayoq* del distrito de Chinchero. Para contrarrestar estas amenazas se proponen diversas medidas como: capacitación a las nuevas generaciones para asegurar que se perpetúe el conocimiento y las prácticas tradicionales asociadas al sistema de *Varayoq*; fomento de la difusión cultural a través de actividades y celebraciones que refuercen el valor cultural y simbólico de los *Varayoq*; investigación para la preservación de los elementos simbólicos como las *varas de mando* y el *pututu*;

Que, el Sistema de autoridades tradicionales conocido como *Varayoq* del distrito de Chinchero ubicado en la provincia de Urubamba, Cusco, es una forma de organización social que integra elementos propios de las culturas preincas e inca y de la etapa colonial manteniendo viva la memoria histórica de las comunidades de Chinchero. Los *Varayoq* se erigen como los principales líderes, a nivel ritual y comunitario, al organizar faenas de trabajo y celebraciones como el *Linderaje* o *Mujun Muyuy* y la *Festividad de la Virgen Natividad*. De esta manera, promueven y perpetúan la cohesión del distrito de Chinchero, así como su identidad cultural;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000009-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Sistema de autoridades tradicionales conocido como Varayoq* vigente en el ámbito del distrito de Chinchero, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de esta resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con los vistos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Sistema de autoridades tradicionales conocido como Varayoc* vigente en el ámbito del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano", y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) con el Informe N° 000009-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000009-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Chincheros y a la comunidad de portadores de la manifestación cultural del Varayoc.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES